

# MANIFESTACIÓN VETERINARIA

## 3-ABRIL EN MADRID

Y EXIGIMOS a los responsables de las distintas Administraciones Públicas:

**AL MINISTERIO DE SANIDAD Y CONSEJERÍAS DE LA SALUD CCAA (CONSEJO INTERTERRITORIAL DEL SISTEMA NACIONAL DE SALUD):**

1.-**Reconocimiento real de la veterinaria como profesión sanitaria** en todos los ámbitos sociales y administrativos de actuación, que abarcan tanto el ejercicio público como privado, en los términos que recoge la Ley de Ordenación de las Profesiones Sanitarias (Ley 44/2003, de 21 de noviembre).

2.-**Promoción de la Veterinaria de Salud Pública**, entendida como el conjunto de acciones encaminadas a proteger la salud de la población humana frente a peligros biológicos, físicos, químicos o nutricionales derivados de la vida animal o de sus producciones, y que se desarrollan en los ámbitos de la seguridad sanitaria alimentaria, la salud y bienestar animal, la salud ambiental, la promoción de la salud mediante la formación e información sanitarias, la investigación y la docencia en salud pública y de la gestión sanitaria.

3.-**Equiparación de los Veterinarios de España a los Veterinarios europeos**, reconociéndoles la **legítima actividad de dispensación y venta al por menor de medicamentos veterinarios**, en virtud del Reglamento Europeo (UE) 2019/6 del Parlamento Europeo y del Consejo de 11 de diciembre de 2018.

4.-**Integración plena de todos los recursos humanos que trabajan en la Veterinaria de Salud Pública en el Sistema Nacional de Salud**, con la incorporación en sus plantillas de todos los facultativos que desarrollan actividades de control sanitario oficial del ámbito de la veterinaria de salud

pública. Y la creación de una categoría profesional sanitaria “**veterinario de salud pública y comunitaria**”, homogénea en todos los Servicios Regionales de Salud (SNS), que desarrollaría de manera integral las actividades de control veterinario oficial de protección de la salud, prioritariamente desde el ámbito de la **atención primaria de salud**.

5.-**Reestructuración profunda de la organización de Salud Pública actual**, que permita aumentar la efectividad, eficacia y eficiencia en la labor preventiva del SNS, con la creación del Centro Estatal de Salud Pública bajo la dependencia Orgánica del Consejo Interterritorial del Sistema Nacional de Salud, con una Subdirección General de Veterinaria de Salud Pública en el Ministerio de Sanidad y el **desarrollo de las competencias oficiales de la Veterinaria de Salud Pública dentro de la cartera de servicios** comunes del Sistema Nacional de Salud, a través de los correspondientes **Servicios Regionales de Salud**, en concordancia con lo establecido en art. 8. de la Ley General de Sanidad y la Ley de Calidad y Cohesión del Sistema Nacional de Salud.

Dicha cartera debe abarcar todos los ámbitos de control sanitario veterinario oficial en materia de protección de la salud pública, incluyendo desde la producción primaria, a la calidad alimentaria y la producción alimentaria postprimaria; la tutela de las acciones preventivas frente a las zoonosis alimentarias y no alimentarias, y en general las de prevención de la enfermedad de las personas frente a peligros procedentes de la vida animal y sus producciones. Además de las actividades de promoción de la salud, investigación y gestión sanitarias.

6.-Reconocimiento y desarrollo de la **carrera profesional sanitaria** de todos los veterinarios oficiales que desarrollan actividades de salud pública, en los mismos términos que el resto de personal sanitario del Sistema Nacional de Salud. (LOPS, Estatuto Marco y Ley General de Salud Pública).

7.-Creación y desarrollo de una **especialidad propia**, dentro del modelo de formación especializada en ciencias de la salud, **de Veterinaria de Salud Pública y Comunitaria**, con el fin de garantizar unas prestaciones de la máxima calidad a los ciudadanos en la protección de su salud.

8.-Consideración plena de **los centros veterinarios como centros sanitarios**, ya que son barrera esencial para el mantenimiento de la Salud Pública Comunitaria. Y desarrollo efectivo del **registro nacional de profesionales sanitarios** para la profesión veterinaria.

9.-Incorporación de la veterinaria en la VIGILANCIA EN SALUD PÚBLICA (Red de Vigilancia Temprana de Zoonosis e Indicadores de Salud). Así como en las estrategias de lucha frente a las Resistencias a los Antibióticos para alcanzar los objetivos marcados en las seis líneas de actuación del vigente Plan Nacional de Resistencia Antibióticos -PRAN-.

### **AL MINISTERIO DE HACIENDA y ADMINISTRACIONES PÚBLICAS:**

10.-Instauración del tipo impositivo de **IVA sanitario** en la facturación de los servicios profesionales veterinarios correspondientes al ejercicio clínico privado.

### **AL MINISTERIO DE TRABAJO Y ECONOMÍA SOCIAL:**

11.-Cumplimiento de la normativa vigente en materia de prevención de riesgos laborales, con **implementación de todas las medidas de seguridad** que correspondan, en todos los centros de trabajo veterinario, así como en las actividades que se realizan fuera de los centros sanitarios, labores de saneamiento ganadero, clínica de campo, inspecciones de campo, etc.

12-Reconocimiento de la Veterinaria como una “**profesión de riesgo**”, en los términos establecidos en el Real Decreto 1698/2011, de 18 de noviembre, **que permita en base a ello que los veterinarios, como profesión sanitaria de riesgo, puedan prejubilarse sin que se vea afectada su pensión.**

13-Mejora de las condiciones generales y percepciones salariales y extrasalariales recogidas en el **Convenio colectivo estatal de centros y servicios veterinarios.**

## AL MINISTERIO DE UNIVERSIDADES Y CCAA:

14.-Mayor dotación para la Formación Universitaria del Grado de Veterinaria y adecuación del número de estudiantes de nuevo ingreso a las **necesidades reales de la sociedad**, evitando así un enorme gasto público innecesario, que numerosos Facultativos Veterinarios vean sus expectativas profesionales frustradas, y una grave distorsión del mercado laboral que genera condiciones de trabajo inaceptables que dificultan gravemente la especialización y la prestación de servicios sanitarios a la sociedad en los niveles de excelencia que se requieren.

## AL CONSEJO GENERAL DE COLEGIOS VETERINARIOS DE ESPAÑA:

15.-Desarrollo de un modelo de **Formación Clínica Especializada** de postgrado, equiparable, y en su caso homologable, a los existentes en otros países de nuestro entorno y de Norteamérica, promoviendo, en su caso, el acceso a las especialidades clínicas ya reconocidas en Europa.

16.-**Lucha contra el intrusismo** en todos los campos del ejercicio profesional veterinario, y **mayor proactividad en la defensa de la profesión**, contando con veterinarios autorizados y especializados en cada ámbito que puedan participar en la elaboración de cualquier medida legislativa sobre materias de nuestra competencia, o que puedan afectar a nuestro desarrollo profesional, como el bienestar animal.

**TODA ACTIVIDAD VETERINARIA, PÚBLICA O PRIVADA, ES UNA  
ACTIVIDAD DE LA SALUD PÚBLICA.**

